



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., cinco (5) de octubre de 2021

Divisorio No. 2021 – 00152

1) La nota devolutiva emanada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos se pone en conocimiento del extremo actor para los fines que estime pertinentes.

2) Se requiere a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días, so pena de imponer la sanción prevista en el canon 317 del C.G del P., se sirva dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2 del auto adiado 19 de abril de 2021.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 097, del 6 de octubre de 2021.

MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.